



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00107  
RADICADO N° 2021-00032-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por IVÁN DARÍO PAREJA CORREA en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y MEDICINA LEGAL, teniendo en cuenta la respuesta allegada al canal digital por parte de MEDICINA LEGAL, donde indica que “para poder determinar el estado de salud actual y si presenta o no estado grave por enfermedad se requiere que de forma urgente sea evaluado por cardiología y se le realice ecocardiograma transtorácico” y en vista que en la presente acción no se indica nada en los hechos, ni se aporta dichos procedimientos, se hace necesario la vinculación de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC- y el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL, se ordena su vinculación, y se notificará personalmente este auto haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer.

Para tal efecto, la parte accionada cuenta con un término de un (1) día, de conformidad con lo consagrado en el art.19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela impetrada por IVÁN DARÍO PAREJA CORREA en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y MEDICINA LEGAL a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC- y el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL.

**RADICADO N° 2020-00032-00**

SEGUNDO - ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción de Tutela a la accionada, y entréguesele copia del libelo contentivo del amparo solicitado, para que se sirva rendir informe al respecto, en el término de un (1) día hábil.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 26

Hoy 17 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b463d61d8e11a9a2de9b37b93e950f3df030c01e029098cad746ef8d038a1d**  
Documento generado en 16/02/2021 01:33:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**